Nota DNC N°11609/2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398326
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustibles
Entidad	Municipalidad de Repatriación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. No se ha completado la totalidad de los datos de los invitados en el SICP.
2. Considerando el objeto de la presente licitación, consultamos a la convocante si se seria conveniente realizarlo por el sistema de adjudicación por ítems.
3. Anexo B punto 36- solicitamos a la convocante completar el punto mencionado conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar.
4. Solicitamos a la convocante ampliar la vigencia del contrato y el plazo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato considerando lo mencionado en los indicadores del cumplimiento contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)